

**LA INSPECCION DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS
Y SU REPERCUSION EN EL COMERCIO
EXTERIOR HORTOFRUTICOLA**

D. RAFAEL CORTES PEREZ

Dirección general de Comercio Exterior
(SOIVRE). Mº de Economía y Hacienda

La Agricultura moderna ha evolucionado con gran rapidez en las últimas décadas, ante la necesidad ineludible de acomodar la producción a las exigencias de la demanda, las cuales a su vez también experimentan continuos cambios a causa de la evolución de los hábitos de consumo, de incrementos de la capacidad adquisitiva y las innovaciones introducidas por las empresas y/o países competidores.

Ante esta situación de continuo dinamismo, la Agricultura se ve precisada a poner en juego todos sus recursos, donde la Hidráulica, la Genética, las técnicas de cultivo y los productos de tratamiento bien fitosanitarios bien de postrecolección, juegan un importante papel.

La obtención de variedades con calibres más homogéneos, maduración escalonada, presentación sugerente, resistencia a plagas y enfermedades, a la manipulación y al transporte, unido a la precocidad y a unos altos rendimientos son algunas de las exigencias que se esperan de la Genética Vegetal.

Las variedades así obtenidas requieren generalmente unos cultivos acordes con su condición de ALTA CALIDAD, que pasan desde la utilización del riego por goteo que permite la exacta dosificación de nutrientes hasta la creación de un microclima, generalmente amparado en el cultivo protegido.

Precisamente estas técnicas basadas en el cultivo protegido, donde la humedad relativa, la temperatura y la iluminación son sus principales constantes, precisan de un control más estricto ante la eventual aparición de plagas y enfermedades, dado que las condiciones ambientales son propicias, especialmente si la aireación es deficiente a la propagación de aquellas.

Por ello, los medios para combatir estos probables focos, de negativos efectos económicos, los productos fitosanitarios, son un elemento imprescindible para la obtención de la producción esperada. Esta demanda de productos plaguicidas por parte, tanto de la tradicional agricultura exclusiva como de la intensiva, han estimulado la puesta en mercado de una amplia gama de productos suficiente para satisfacer ampliamente las necesidades.

La política de oferta pasa por principios activos potentes, de alta persistencia, con características de aplicación más seguras, especificidad de acción, etc, lo que unido a la pluralidad de agentes patógenos, trae como consecuencia la presencia en el mercado de un elevadísimo número de productos comercializados.

Sí se tiene en consideración que las zonas de producción van en aumento progresivo y que la orientación de las técnicas agrarias toma la dirección hacia los cultivos intensivos, especialmente en la hortofruticultura y floricultura, se concluye con un incremento de la demanda de productos plaguicidas. No es ajeno tampoco a este incremento, la puesta en práctica de normas de calidad para los productos hortofrutícolas destinados al abastecimiento del mercado nacional.

Frente a este vasto mercado caracterizado por una demanda creciente, el empresario dedicado a la fabricación de productos fitosanitarios plantea sus ofertas con el objetivo de obtener la mayor cuota de mercado posible. Las industrias de productos químicos de aplicación fitosanitaria diseñan sus estrategias de tal modo que la especificidad, eficacia, facilidad de aplicación, compatibilidad, etc, son aspectos básicos de la misma.

Con este planteamiento, las empresas competidoras en el mercado lanzan una amplia serie de productos comerciales, muchos de los cuales presentan el mismo principio activo o principios de similar eficacia con el atractivo de productos secundarios que afectan esencialmente a la facilidad de formulación y de aplicación.

Además, la investigación por parte de las empresas, dirigida hacia la búsqueda de principios activos cada vez de mayor eficacia, más específicos o que incrementan la compatibilidad en formulaciones múltiples, completan el panorama.

Todo ello nos conduce en última instancia a disponer en el mercado de multitud de marcas comerciales, aplicables a un número de agentes patógenos, así como a una escalada en la investigación y presentación de principios activos cada vez más potentes.

Hasta aquí, hemos tratado de esbozar una rápida panorámica

general de la situación en que se encuentra el productor agrario en cuanto a recursos fitosanitarios, que no es otra que la de abundantes opciones entre un abanico de productos comerciales, que a su vez ejercen fuerte presión en el mercado como consecuencia de la competitividad por la cuota de mercado correspondiente.

Por tanto, hasta donde llevamos desarrollado el planteamiento del problema, ya contamos con las siguientes variables:

- Gran número de productos comerciales.
- Amplia diversidad de principios activos.

Estas variables, por otra parte lejos de presentar cierta estabilidad, acusan un gran dinamismo bien desde la perspectiva de nuevas formulaciones bien desde el prisma de nuevos o reforzados principios activos. A esta situación global cabe incorporar una matización adicional, cual es el número de productos cultivados en una determinada zona y la rotación de cultivos. Así en la Andalucía Occidental y más concretamente en la provincia de Huelva predomina el monocultivo del fresón con lo que el problema general queda limitado a las exigencias de este cultivo. Sin embargo en la zona Oriental y especialmente en Almería el problema se presenta en toda su amplitud.

Una vez expuesto lo anterior, debe analizarse una segunda cuestión: El grado de preparación técnica del personal que manipula estos productos y la actitud de los mandos directivos, de la empresa agrícola.

Cualquier empresa exige ante todo un alto grado de eficacia que se traduzca en la más alta rentabilidad de la producción. Ello induce a suponer que no siempre se seleccionan los productos más aconsejables desde un punto de vista de LMR aceptables sino desde la perspectiva de unos efectos rápidos y contundentes sobre los cultivos. Sin embargo es de justicia resaltar que el confucionismo existente sobre las tolerancias máximas de las distintas materias activas, dictadas para los diferentes productos por diversos países, contribuye notablemente a la formulación del problema

De otra parte, la producción destinada al mercado nacional

ajustada a las exigencias de la normativa vigente, puede desviarse en parte hacia mercados exteriores con criterios más restrictivos en materia de productos fitosanitarios, sin que este hecho incida, ni siquiera mínimamente sobre la profesionalidad del productor.

Tampoco hay que olvidar la posibilidad de ejecutar envíos a un determinado país, en los que se respeta su normativa y que posteriormente son reexportados desde éste hacia otros países que poseen normativas diferentes. Nos encontramos así con productos de origen español que han sido exportados desde nuestro país con todas las garantías exigibles en la producción, la comercialización y la exportación, con intervención estatal en este último extremo, sobre LMR y que sin embargo han sido objeto de detención e incluso rechazo en países en los que no ha existido comercio directo.

En estas situaciones, raramente se indica la procedencia del producto, sino el origen, ya que generalmente es este último el que figura en los envases.

Existe, por tanto, un alto grado de incertidumbre al estado de producción, a la hora de determinar los productos de tratamiento a aplicar, al desconocerse en muchos casos cual va a ser el destino final de la producción.

De estas consideraciones se concluye que la formación de capacidades agrícolas, la dirección técnica empresarial de nuestras unidades productivas y la actuación de las empresas fabricantes y comercializadoras de fitosanitarios precisan de una armonización de las legislaciones nacionales en esta materia que ofrezca, siquiera sea, unas mínimas reglas de juego a respetar.

Los foros internacionales donde se determinan estas cuestiones, tales como la Comisión de la C.E.E. y el CODEX Alimentarius, adolecen de una gran lentitud en su avance hacia los objetivos propuestos, cosa por otra parte lógica en toda negociación internacional multilateral.

La C.E.E. precisó de nueve años antes de que se pudieran publicar en 1.976 las primeras Directrices de la C.E.E. sobre residuos de plaguicidas. Estas Directrices contenían 40 principios activos. En

1.982 se añadieron otros 19 principios y en 1.988 otros 5, de forma que en la actualidad la C.E.E. ya ha establecido los LMR de 64 sustancias activas en frutas y hortalizas. Si estimamos el número de plaguicidas en uso, alrededor de los 400, según evaluación del Sr. Pieters, Presidente del CODEX FAO/OMS, vemos que todavía queda mucho por hacer.

Antes que la C.E.E., la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) y la OMS (Organización Mundial de la Salud) crearon una entidad común: El Codex Alimentarius, con la finalidad de llegar a un sistema de estándares válido mundialmente. Esta entidad se creó en 1.962, contando con 129 países en su última reunión.

El Comité del CODEX sobre Residuos de Pesticidas, cae bajo la responsabilidad de los Países Bajos, reuniéndose por vez primera en La Haya en 1.966 y la última el pasado mes de abril, en la que fué su vigésima sesión.

Este Comité es uno de los más importantes del CODEX, con 40 a 50 países participantes, siendo capaz de desarrollar los límites y propuestas para límites del CODEX para 160 plaguicidas, incluyendo muchos de los más recientes.

Las Directrices de la C.E.E. comprometen a los gobiernos, en tanto que éstos tienen libertad discrecional respecto a los LMR del CODEX. Sin embargo muchos países que no poseen un Decreto sobre residuos, suelen utilizar los LMR del CODEX como referencia.

La ausencia de uniformidad de criterios a nivel internacional y la probada lentitud de los avances hacia el objetivo de armonizar los LMR, mediante la actuación de la Administración en los foros internacionales es la tercera variable del problema.

Parece que ya está perfilado el complejo problema de los restos de tratamiento fitosanitarios en el comercio de exportación hortofrutícola.

La gran interrogante es: ¿Cómo afronta la Administración la resolución del problema?.

La respuesta no puede ser más sencilla y a la vez más comprometida. Dictando cauces de solución para cada una de las variables enumeradas ó utilizando vías indirectas cuando las frontales no ofrecen garantías de éxito en un limitado horizonte temporal.

El gran número de productos comerciales y de principios activos incide sobre la capacidad de elección de la empresa agrícola, en tanto que los criterios de decisión para optar por uno u otro producto, pasan por un profundo conocimiento técnico y una capacidad analítica suficiente, con adecuada dotación de medios humanos e instrumentales.

En este sentido las diferentes Administraciones (Central, Autonómicas y Locales) han comenzado a desplegar sus actividades, centrando sus esfuerzos sobre el tema que nos ocupa. Hay que resaltar que la acción de las Administraciones no puede entenderse sin una colaboración integrada del sector privado (productor y comercio) en la ejecución de sus programas.

Así, el sector de fresa y fresón, se ve asistido por la denominada "Coordinadora Técnica Provincial de Plaguicidas en Productos Hortofrutícolas", que con sede en Huelva cuenta, bajo la Presidencia del Inspector-Jefe del SOIVRE de Huelva (Mº de Economía y Hacienda), con representantes de la Administración Central (Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación), de la Administración Autonómica (Consejerías de Agricultura y Pesca y Sanidad Ambiental) y del sector productor, comercializador y exportador.

Las líneas de trabajo de la coordinadora se enmarcan en cuatro apartados: CAMPO, ORIGEN, CONSUMO NACIONAL Y COMERCIO EXTERIOR.

Las actuaciones de campo llevadas a término por la Sección de Protección de Vegetales dependiente de la Consejería de Agricultura y Pesca se centran en dos objetivos concretos:

- Estudios de curvas de degradación y eficacia de los plaguicidas.
- Encuestas de campo, sobre uso de los plaguicidas.

Esta labor se complementa con la capacitación e información sobre el uso de plaguicidas, en la que elaboran el propio sector privado y el Servicio de Extensión Agraria.

Las actuaciones en origen las realiza el Servicio de Defensa contra Fraudes del M.A.P.A. y se centran en:

- Control de comercialización, distribución y venta de productos fitosanitarios.

- Control de plaguicidas en Centrales Hortofrutícolas tanto a la recepción de los productos como en el momento de la expedición.

El Servicio Andaluz de Salud efectúa controles Higiénico-Sanitarios en las Centrales Hortofrutícolas.

Las actividades en el consumo nacional corresponden al Servicio Andaluz de Salud en su ámbito autonómico mediante controles y toma de muestras en puntos de venta directa al consumidor.

Las actuaciones en Comercio Exterior se efectúan a través del SOIVRE, dependiente del Departamento de Economía y Hacienda, mediante controles, toma de muestras y análisis en los puntos de salida de los productos al exterior.

Estas líneas de trabajo se enmarcan en un entendimiento de colaboración e información, para lo cual se creó un Archivo General de Información.

Complementando las actividades marco de la Coordinadora que han quedado expuestas, se llevan a cabo otras basadas en utilizar la red exterior del Ministerio de Economía y Hacienda a través de su personal técnico, que realiza una serie de actividades cerca de las autoridades competentes de cada país, estableciendo así un puente de notable éxito mediante relaciones bilaterales.

Otra actividad de la Administración está encaminada a impulsar la iniciativa privada participando financieramente en proyectos de dotación de medios.

Tal es el caso del laboratorio especializado en control de productos de tratamiento, que se inauguró el 25 de Octubre del pasado año, aquí en Almería, contando con el apoyo financiero del Instituto de Comercio Exterior (I.C.E.X.).

Este laboratorio, bajo la dirección de Coexphal, ha recibido una gran acogida por parte de las empresas exportadoras de la provincia, controlando en la actualidad un grupo de 57 plaguicidas mediante técnicas cromatográficas y la línea de Ditiocarbamatos a través de técnicas espectrofotométricas.

En su primer año de funcionamiento se han realizado un total de 663 análisis, correspondiendo el 82% a empresas asociadas a Coexphal.

Paralelamente al control de la producción y dentro del marco del Convenio firmado entre Coexphal y la Universidad de Granada, se han realizado trabajos de investigación aplicada sobre adaptación de técnicas analíticas.

Asimismo y contando con el apoyo financiero de la Junta de Andalucía se ha puesto en funcionamiento un Plan Integrado de Acción Comercial para realizar análisis de hojas, plantas y suelos.

Una línea parecida a la seguida por Coexphal, es la instalada por "Mercados en Origen, S.A." (M.E.R.C.O.S.A) mediante su Programa MERCO de Calidad para Residuos de Plaguicidas.

Este programa incluye aspectos tales como: Preventivos, en planta, y certificación de envíos.

La acción preventiva incluye la realización de estudios sobre degradación de las dosis aplicadas. Este aspecto es especialmente interesante en relación con los cultivos almerienses debido a los microclimas existentes en los cultivos bajo plástico.

En almacén se realizan muestreos a la recepción del producto controlando así el grado de afectación por plaguicidas.

En los productos destinados al mercado exterior, la propia empresa emite certificaciones sobre el nivel de residuos a requerimiento de la parte importadora.

Sirvan estas iniciativas, a modo de ejemplo, para evidenciar la toma de conciencia del sector productor y de las Administraciones Públicas en el empeño de resolver el problema de los residuos. Si bien se han indicado algunas iniciativas llevadas a cabo en la Comunidad Andaluza, puede hacerse extensivo a otras Comunida-

des Autónomas, en especial la Valenciana, con lo que la interacción entre sector privado y sector público puede generalizarse para todo el país.

Además de estas actividades que sector privado y Administración acometen conjuntamente, existen otros aspectos que requieren el protagonismo institucional de la Administración Central.

En efecto, ya hemos indicado que la aproximación de las legislaciones nacionales a través de los cauces institucionalizados, tales como la C.E.E. y la FAO/OMS, adolecen de una inevitable burocratización que ralentiza los resultados obtenidos. Esta realidad, aconseja que los problemas apremiantes se planteen a través de relaciones bilaterales resolviéndose mediante consenso entre partes.

La Secretaría de Estado de Comercio así lo ha entendido, estableciendo una serie de acuerdos bilaterales en unos casos y gestionando acciones específicas en otros.

En el momento de redactar estas líneas, se encuentra pendiente de ratificación en Consejo de Ministros el Memorandum de Acuerdo que será presentado por el Ministro de Asuntos Exteriores, entre la Dirección General de Aduanas de la República de Finlandia y la Dirección General de Comercio Exterior, de la Secretaría de Estado de Comercio del Reino de España. Este acuerdo es en "relación con el procedimiento de inspección y certificación en el marco del comercio de productos alimenticios entre Finlandia y España".

El Acuerdo tiene por objeto implantar un procedimiento de mutua inspección y certificación de productos alimenticios con el fin de reducir la necesidad de realizar un muestreo y una inspección exhaustiva en el país de importación. El procedimiento previsto en el Acuerdo solo será de aplicación a los envíos directos entre ambos países.

Para la aplicación del procedimiento establecido en el Memorandum, el importador presentará el certificado de control expedido por el país de exportación ante la oficina de Aduanas de Finlandia, al realizar la importación del lote de productos alimenticios al que se refiera.

Para garantizar el buen fin del Memorandum, las Autoridades competentes de Finlandia y España intercambiarán información a través de un funcionamiento de enlace. Asimismo existirá intercambio de información sobre toda la normativa vigente y los cambios que pudieran producirse en la misma.

Se asegurará la fiabilidad del sistema estableciendo una lista de laboratorios autorizados para llevar a cabo las inspecciones previstas en el Memorandum y otra con los nombres de las personas autorizada a firmar certificados de control así como duplicados de sus firmas.

Por último el Acuerdo establece una asistencia mutua entre ambos países que permita compartir sus conocimientos. Esta cooperación incluye la recogida de datos, la puesta al día de información técnica y el intercambio de métodos novedosos y mejorados de muestreo e inspección, se podrán intercambiar muestras entre los laboratorios competentes de Finlandia y España.

Los productos incluidos en el Anexo del Memorandum, a los cuales se podrán ir incorporando otra serie de productos alimenticios son:

- Tomates frescos o congelados
- Pepinos y pepinillos frescos o congelados
- Pimientos dulces, frescos o congelados

Los productos alimenticios importados en Finlandia deberán cumplir las disposiciones de la siguiente normativa:

- Decreto sobre contaminantes de productos alimenticios de 3 de abril de 1.987
- Decreto (227/1.953) sobre Alimentos
- Decreto (844/1.977) sobre tratamiento de Alimentos mediante Radiación
- Decreto (526/1.969) sobre hortalizas

La firma de este Memorandum de Acuerdo entre Finlandia y España viene a disipar la incertidumbre del resultado de nuestras exportaciones a aquel país, derivadas en la mayoría de las ocasiones de un desconocimiento de la forma de proceder de las autoridades aduaneras finlandesas y de una exquisita meticulosidad por parte de éstas ante la falta de garantías que presentaban los productos a importar.

Una actuación de carácter parcialmente similar al acuerdo bilateral entre organismos hispanofineses, está en curso de negociación con los Estados Unidos.

En este caso se trata de un Memorandum de Entendimiento entre la Secretaría de Estado de Comercio y la Food and Drug Administration más conocida por sus siglas F.D.A., que como se sabe depende del Departamento de Bienestar y Salud.

La F.D.A. tiene carácter federal y competencias en el comercio import/export de los Estados Unidos.

El contenido del Memorandum contempla un ámbito de aplicación más amplio que el establecido con Finlandia, por cuanto contempla la posibilidad de incluir en sus Anejos, no solamente productos alimenticios sino también artículos destinados a estar en contacto con los alimentos, como pueden ser los productos de loza y cerámica.

Habida cuenta de la profunda divergencia en materia de productos fitosanitarios, tanto en los LMR admisibles como en los propios productos activos de formulación, existente entre las legislaciones americana y española, las posibilidades de que surjan problemas en nuestras exportaciones de productos hortofrutícolas a Estados Unidos son mayores que en los envíos a países europeos donde las legislaciones, aun con grandes diferencias no presentan discrepancias insalvables.

En estas condiciones, la posibilidad de contar con un Organismo Español que mediante los términos que se establezcan en el Memorandum, sea reconocido como interlocutor válido por la F.D.A., tengo la seguridad que será de gran utilidad para el sector exportador

a Estados Unidos, al contar con abundante información y asesoramiento técnico para abordar con garantías las expediciones a este país.

Otro tipo de relación de carácter bilateral es la establecida con Japón, mediante la cual los laboratorios de investigación analítica del SOIVRE figuran en una lista de laboratorios homologados por aquel país. En este caso no existe un Acuerdo o Memorandum como los anteriores, sino el reconocimiento de la capacidad profesional e instrumental de un Organismo Español (SOIVRE) que ofrece suficientes garantías al Gobierno Japonés en la emisión de sus certificaciones analíticas.

Una aproximación en términos parecidos al hispano-japonés se encuentran en fase de estudio, con otros países. Asimismo esperamos que la ratificación de los Acuerdos con los Organismos competentes de Finlandia y Estados Unidos sean solamente el inicio del establecimiento de relaciones bilaterales con otra serie de países donde la oferta española sea significativa y precise de una cobertura institucional. Las relaciones bilaterales con otra serie de países donde la oferta española sea significativa y precise de una cobertura institucional.

Las relaciones bilaterales, bien sea en forma de Memorandum de Entendimiento, Homologación de laboratorios o acuerdos, si bien no adolecen de tanta lentitud como las aproximaciones de legislaciones en la C.E.E ó en la FAO/OMS, tampoco se realizan con la rapidez que sería precisa para solucionar o encontrar un cauce de solución a los problemas de la exportación española en circunstancias puntuales. Hay que tener en cuenta que para que las relaciones bilaterales se plasmen en un documento aceptado por ambas partes, es precisa una minuciosa negociación que a su vez debe contar con la aceptación de la correspondiente Superioridad Estatal.

En estos casos puntuales, cuyo origen puede ser de índole diversa, no queda más solución práctica que abordarlos de forma individual, y con el tratamiento más acorde al origen del problema. En estas situaciones la Administración pone en juego a las representaciones

diplomáticas con sede en el país donde se genere el problema, dando cobertura, si así se precisa a la actuación del propio sector y otras fuerzas económico-comerciales implicadas.

Un ejemplo de este tipo de actividad puede referirse a los problemas surgidos en la exportación de pimientos frescos a la República Federal de Alemania, ocurrido hace 2 campañas. Las autoridades alemanas detectaron frecuentemente la presencia de clorpirifos en niveles superiores a 0'01 p.p. m., con lo que la exportación a dicho país adquiriría tintes de colapso.

La actuación de la Administración española en este caso, tomó dos direcciones. Una decididamente encaminada a colaborar con las Autoridades alemanas, garantizando que los envíos directos desde España a la R.F.A. cumplirían la exigencia de este país. Para ello se organizó un sistema de inspección exclusiva en la Aduana de Figueras, donde todos los envíos de pimientos a la R.F.A. eran analizados por el SOIVRE expidiendo el correspondiente certificado de no detección de clorpirifos, en su caso.

Otra actuación simultánea fué iniciada por la Oficina Comercial de España en Bonn cerca de las Autoridades Alemanas competentes en la materia, para indagar los motivos que aconsejaban a estas a mantener un LMR para clorpirifos, sensiblemente inferior que el de otros países tales como Suecia, Finlandia, España ó el propio Codex, con LMR 50 veces superiores.

La representación comercial española en Bonn, requirió el apoyo del sector exportador de pimientos y la colaboración de la empresa fabricante del producto cuestionado, a fin de elaborar los estudios y requerimientos técnicos exigidos por la Administración germana para modificar el LMR de 0'01 p.p.m.

Esta gestión dió sus frutos y hoy día el LMR para clorpirifos en la República Federal de Alemania está situado a niveles 10 veces superiores, esto es 0'1 p.p.m.

Otro caso más reciente, pues atañe a la pasada campaña de exportación de fresas, tuvo como escenario a la República Italiana. En esta ocasión no se trata tanto de cuestionar un producto fitosani-

tario en concreto ni un LMR determinado, sino la actuación descoordinada de los Servicios Oficiales de Control italianos, que retenían con criterios inaceptables desde la óptica española, las expediciones de fresas durante periodos de 3-4 días, a la espera de los resultados analíticos.

Esta actitud dió origen a un intercambio de Notas Verbales entre los Gobiernos de España e Italia, Recurso de la Comisión de la C.E.E ante al Tribunal de Justicia de Luxemburgo, seguido de Demanda de intervención del Reino de España y la celebración de una reunión de concertación italoespañola con la finalidad de eliminar estos problemas.

Se podrían citar otros muchos ejemplos de acciones en las que la Administración no solamente ha participado sino que ha mostrado una gran sensibilidad hacia el problema derivado de los productos de tratamiento, tanto en lo que se refiere a productos hortofrutícolas como a productos derivados de aquellos.

En el marco de esta sensibilización y toma de conciencia del problema a resolver, se encuentran las fuertes inversiones realizadas en la red de laboratorios de SOIVRE, muchos de los cuales cuentan con equipamiento instrumental y técnico específicamente diseñado para la detección y cuantificación de restos de plaguicidas. Entre ellos se encuentran los de Almería, Murcia, Valencia, Alicante y Figueras, especializados por la proximidad a las zonas de producción o por logística en la inspección y control de productos hortofrutícolas.

Esta red de laboratorios cuenta a su vez con un Laboratorio Central en Madrid, de muy reciente inauguración, que tendrá a su cargo la armonización de las técnicas analíticas utilizadas en los puntos de la red periférica así como su homologación y contraste con las empleadas en otros países. Este laboratorio Central ensayará además las nuevas técnicas que la investigación analítica ofrezca en cada momento y será un valioso cauce que canalice los intercambios de información con los Laboratorios oficiales de otros países.

Hasta aquí, he intentado reflejar la actuación de la Administración

española en relación con los problemas derivados de la utilización de los productos fitosanitarios, con actividades tan variadas como la índole de los problemas surgidos. He tratado también de transmitir la voluntad de la Administración de, mediante un esfuerzo presupuestario, modernizar los medios analíticos de los Servicios Oficiales de Inspección en unos casos y de colaborar en la dotación de medios e instalaciones del sector privado en otros.

Sin embargo, todo el esfuerzo realizado hasta la fecha, con especial mención a los últimos años, como la continuación de esta política que tengo de seguridad proseguiré en el futuro, no puede desligarse de una evolución paralela en este sentido por parte del sector productor.

No puede olvidarse que la raíz del problema de los restos de tratamiento, está en el momento de utilización de estos productos y ello ocurre en la fase de producción. Por ello el asesoramiento, la información y la aplicación de los conocimientos técnicos y legales en este escalón productivo son condición necesaria aunque no sea suficiente.

A la vista de la toma de conciencia en los niveles de producción, comercialización y exportación así como la decidida actitud de las Administraciones Públicas, creo y espero que los residuos de productos de tratamiento no ocasionen problemas de especial gravedad en el futuro, y que las exportaciones de productos hortofrutícolas de origen español mantengan el lugar que por su excelente calidad siempre han disfrutado en los mercados exteriores.